

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00472-00

Se incorporan al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta del registro del embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **50C-453240**, **50C-1651284** y **50C-1230489**. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

En virtud de lo anterior, se decreta el SECUESTRO de la CUOTA PARTE que le corresponda a la demandada, cuyas direcciones, ubicaciones y linderos se encuentran contemplados en los documentos, aportados al proceso. Para el efecto se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Nos. 087, 088, 089 y 090 creados por el artículo 43, literal b, del Acuerdo PSCJA22-12028 del C.S.J.; y/o al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio para cada predio, con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folios de matrícula, demanda y escrituras públicas para verificar los linderos, e identificar plenamente los inmuebles.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 12-feb-2024

(2)

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00472-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, que declaró DESIERTO el recurso de apelación concedido contra la sentencia proferida al interior del presente asunto.

Por secretaría, elabórese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 12-feb-2024

(2)

GSS